

**ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**BIENESTAR HUMANO CAPACITACIONES LIMITADA  
Y  
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**VMV-0265-1-2017**

En Temuco, a 13 de abril de 2017, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, de ahora en adelante "**Fundación Integra**" o "**Integra**", R.U.T. N° 70.574.900-0, por su Directora Regional doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula nacional de identidad N° 12.969.848-9, ambas domiciliadas en Claro Solar, Temuco, y **BIENESTAR HUMANO CAPACITACIONES LIMITADA**, de ahora en adelante "**el prestador**", R.U.T. N°76.298.155-6, representada convencionalmente por su representante legal, don **CLAUDIO ANTONIO NAVARRO ARROYO**, cédula de identidad 16.428.182-2, ambos con domicilio en calle Avenida Rancagua N° 0157, oficina 208, Providencia, Santiago, se ha convenido celebrar el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Con fecha 20 de marzo de 2017, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, con el objeto de realizar junto a un equipo a su cargo, el diseño, ejecución y evaluación de las jornadas AprendeS Liderazgo para la Calidad Educativa y Buen trato del año 2017, el que, a su vez, tiene por objetivo el fortalecimiento teórico práctico en los estilos de liderazgo para la calidad educativa y buen trato en los términos y condiciones señalados en dicho instrumento.

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo, vienen en modificar parte de las cláusulas tercera y quinta, en los siguientes terminos:

**Cláusula tercera:** En los Hitos 1 y 3 donde dice, Integra pagará por este servicio la suma neta de **\$ 13.025.210.- (trece millones veinticinco mil doscientos diez pesos) más IVA**, debe decir, Integra pagará por este servicio la suma de **\$ 15.500.000.- (quince millones quinientos mil pesos) exentos IVA**,

**Cláusula quinta:** Donde dice, Fundación Integra pagará por el servicio encomendado la suma bruta total equivalente de **\$31.000.000.- (treinta y un millones de pesos)**, IVA incluido, según lo señalado en cláusula tercera de este instrumento, debe decir, Fundación Integra pagará por el servicio encomendado la suma total equivalente de **\$31.000.000.- (treinta y un**

millones de pesos), exentos de IVA, según lo señalado en cláusula tercera de este instrumento

**TERCERO:** En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del proveedor.



CLAUDIO ANTONIO NAVARRO ARROYO  
REPRESENTANTE LEGAL  
BIENESTAR HUMANO CAPACITACIONES LIMITADA



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA-ARAUCANÍA

